



SELLO VARTO VEINTE
MAYEDIS AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA

Gregorio escriba al Procurador que esta ciudad tiene
en la de Granada solicitando Real Provision para que
ante dha Audiencia se hagan las pruebas de testigos
siendo examinados por el Interrogatorio que se
presentare ante dho Juez, y se deduzcan los testimonios
que ante el mismo se señalaren, y para que los au-
tos antiguos que se siguieron sobre la Comunidad
de dhas aguas por D. Gines de Calber Brabo se recono-
can y pidan, y siendo posible se remitan a esta
Ciudad, y no siendo lo se saque de ellos un extracto o
memorial ajustado con expresion de las Pruebas
o Instrumentos que en ellos veriten para que re-
conociendose deduzcan en aquella Corte los que com-
benzan o en esta Ciudad se saquen aquellos a que
se tenga noticia no siendo los mismos.

Cada uno de los
de la Audiencia

El señor D. Miguel de Ovando Regidor y Procura-
dor General: Dijo que en consecuencia de lo que an-
tercedentemente tiene la ciudad acordado si se ha-
zen pruebas asi de testigos como Instrumentales es
indispensable que la referida Audiencia se man-
tenga en esta Ciudad los dias que sean forzosos
y que en ellos se les paguen sus salarios que as-
tienden a ochenta y nueve reales y quatro mrs por
teniente, hecha consignacion al Juez a quatro Duca-
dos, mil mrs al receptor, y quinientos al Alguacil
de Corte lo que es imposible satisfacer por hallarse

[Signature]

